



Río Grande, 03 de Septiembre de 2010.

Visto:

El Expediente N° 093/2010;
El Acta N° 044/2010 TCM;
La Nota N° 122/2010 T.C.M.R.G. – S.P.;
La Resolución TCM N° 247/2010.

Considerando:

Que ingresado bajo Número 2297 de fecha 02/09/10, se recibe para el pago Factura B N° 0006 - 00061996 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 541,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100).

Que ingresado bajo Número 2298 de fecha 02/09/10, se recibe para el pago Factura B N° 0001 - 00017768 a favor de Librería Acuarela de Ecosur S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 109,00 (Ciento Nueve con 00/100).

Que el C. P. José Daniel Labroca, en su carácter de Vocal 1° de este cuerpo no suscribe el presente, en virtud de encontrarse ausente conforme a la Resolución TCM N° 247/2010.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0006 - 00061996 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 541,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00017768 a favor de Librería Acuarela de Ecosur S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 109,00 (Ciento Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 3°.- IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.07.07** el monto de \$ 69,00 (Pesos Sesenta y Nueve con 00/100), y a la partida **02.03.01** el monto de \$ 581,50 (Pesos Quinientos Ochenta y Uno con 50/100), haciendo un monto total de \$ 650,50 (Pesos



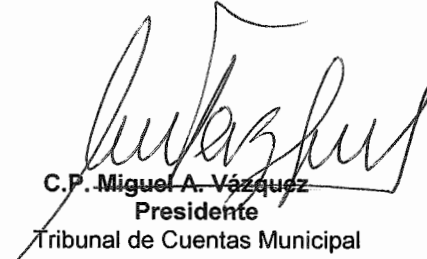
Seiscientos Cincuenta con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 254 / 2010.



Dra. María Rosa Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal